



Por acuerdo del Contralor General del Estado de San Luis Potosí, se prorrogó la presentación de la información hasta que se contara con la plataforma, obligación que aplica a partir del 1 de mayo del 2021, únicamente en lo que corresponde a la Declaración Patrimonial (declaración simplificada).

## **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.**

*(publicado el sábado 28 de octubre de 2017)*

Poder Ejecutivo del Estado  
Contraloría General del Estado

Acuerdo para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Interés con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **ACUERDO**

**TERCERO.** - Los servidores públicos que no estaban obligados a presentar su respectiva declaración de situación patrimonial y de intereses y que ahora les resulta obligación en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, les será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos, que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.